OTROSI No. 4 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SG-CI-2023-002

Entre las partes **MUNICIPIO DE SOLEDAD ATLÁNTICO** representado por **AMALFI MARIA GAVIRIA RAMOS**, mayor de edad, identificada con la cédula No. 32.720.836, en su condición de Secretaria General, debidamente posesionada mediante Acta de Posesión No. 007 del 01 de enero de 2020, y debidamente facultada para celebrar convenios y convenios en nombre del Municipio de Soledad, conforme lo establece el Decreto 073 del 21 de enero de 2020, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**; y por la otra **LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO CATASIG SAS**, con NIT. 901.554.931- 8, representado legalmente por **JUAN RAFAEL ROA CORONADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.638.399, domiciliado en Sabanalarga - Atlántico, quien actúa en su calidad de Gerente, nombrado mediante Decreto 112 del 25 de octubre de 2022, expedido por el Alcalde del Municipio de Sabanalarga – Atlántico; quienes declaran bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Constitución Política y la ley, hemos acordado celebrar el presente otrosí al Convenio Interadministrativo, el cual se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 3 de marzo de 2023, entre las partes se suscribió el convenio interadministrativo SG-CI-2023-002 que tiene por objeto AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SOLEDAD Y LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO CATASIG SAS ¬PARA APOYAR LA OPERACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE GESTION CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPOSITO EN LOS COMPONENTES DE CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD ATLÁNTICO. **2.** Que mediante otrosí No. 01 realizado el 17 de abril de 2023, se modificó la CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE REALIZAR LOS DESEMBOLSOS. **3.** Que el 3 de agosto de 2023 las partes acordaron suscribir el otrosí 2 con el fin de modificar el plazo de ejecución del convenio interadministrativo por un término de un mes. **4.** Que la gestión catastral es un servicio público en virtud de lo consagrado en el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019 modificado por el artículo 43 de la Ley 2294 de 2023, por tanto, resulta indispensable para el Municipio de Soledad en su condición de gestor catastral garantizar su prestación de manera continua e ininterrumpida, para lo cual se requiere contar con el apoyo de CATASIG SAS EICE en el desarrollo de la operación del servicio público. **5.** Que el 6 de septiembre de 2023 las partes acuerdan modificar el convenio con el fin de ampliar el plazo de ejecución en un término de UN (1) MES y VEINTICINCO (25) DÍAS o hasta el 31 de octubre de 2023, se suspende la ejecución del servicio, por el término de veinte (20) días hábiles que se extienden hasta el 30 de noviembre de 2023 o cuando las partes lo determinen, mediante acta de reinicio. **6.** Que el día 29 de noviembre de 2023 las partes acuerdan reiniciar el convenio interadministrativo. **7.** Que se hace necesario ampliar el plazo de ejecución del convenio, con el fin de que el Municipio de Soledad garantice la continuidad de la prestación del servicio público de gestión contractual de manera continua e ininterrumpida, mediante la operación de este. De conformidad con las anteriores consideraciones, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN** con el fin de ampliar la ejecución del convenio interadministrativo en UN MES o TREINTA Y UN DÍAS (31) calendarios o hasta el 31 de diciembre de 2023, en consecuencia, el plazo de ejecución del convenio interadministrativo SG-CI-2023-002, se establece en OCHO (8) MESES y VEINTICINCO (25) DÍAS.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLAUSULA CUARTA – VALOR** del convenio interadministrativo SG-CI-2023-002, con el fin de adicionar la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($800.000.000) correspondiente al aporte del Municipio de Soledad para un valor total de TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS ($3.199.967.000,00).

OTROSI No. 4 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SG-CI-2023-002

CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Para respaldar el compromiso derivado del presente convenio, el Municipio de Soledad cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número	062301050
Fecha	21 de noviembre de 2023
Valor	**$800.000.000**
Autorizados por	Jefe de Presupuesto y Secretario de Hacienda

CLAUSULA CUARTA: DESEMBOLSO DEL APORTE: El Gestor Catastral Municipio de Soledad Desembolsará a CATASIG SAS EICE el aporte acordado en el presente otrosí de la siguiente manera: Un desembolso por la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000) una vez se encuentre perfeccionado el presente otrosí y el restante valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000) con antelación al 14 de diciembre de 2023.

CLAUSULA QUINTA: Continúan vigentes todas las estipulaciones del convenio interadministrativo No. SG-CI2023-002 que no son objeto del presente Otrosí.

CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente otrosí del Convenio se perfecciona con la aprobación de LAS PARTES en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública– SECOP. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal expedido por el Municipio de Soledad.